



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MPS/A

Sihuas, 04 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS:

VISTO:

Informe N° 033-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por proyectos de inversión;

Carta N° 0002-2024-IVP-S/GG, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Sihuas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para los mantenimientos rutinarios de caminos vecinales;

Carta N° 0002-2024-MPS/IVP, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Sihuas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para gastos operativos de los mantenimientos rutinarios de caminos vecinales;

Informe N° 0125-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para estudios de pre inversión;

Memorándum N° 0511-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para gastos operativos de los diferentes centros de costos administrativos;

Informe N° 089-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para alimentos, vestuarios, medicamentos, otros bienes, servicios de alimentación de consumo humano, y/o servicios diversos;

Informe N° 114-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por alimentos, bienes de aseo, materiales de acondicionamiento, herramientas y productos químicos;

Informe N° 116-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por bienes de aseo materiales de acondicionamiento, herramientas y productos químicos;

Informe N° 0123-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para otros bienes y servicios diversos;

Informe N° 129-2024-MPS/GDSYSP, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, por vestuarios,





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MPS/A

medicamentos, otros bienes, pasajes, alimentos y servicios diversos para el desarrollo de campañas de masificación deportivas a la población;

Informe N° 0143-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para Gatos por la contratación de servicios, costo de construcción por contrato;

Informe N° 0143-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para Gastos por la contratación de servicios, costo de construcción por contrato;

Memorándum N° 0591-2024-MPS/GAF, el Gerente de Administración y Finanzas, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para gastos de papelería en general, útiles y materiales de oficina;

Informe N° 0141-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para Gastos de otros bienes y activos;

Memorándum N° 0128-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para Gastos de construcción por contrata;

Informe N° 0177-2024-MPS/GIDUR/JHTG, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, solicito la modificación presupuestal en el nivel funcional programático, para costo de construcción por contrata, elaboración de expedientes técnicos, gastos por la contratación de servicios.

CONSIDERANDO:

Que, EL Artículo 45° del D.L N° 1440 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece de manera expresa que los montos y la finalidad de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Publico, solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, mediante: Modificaciones en el Nivel Institucional o Modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

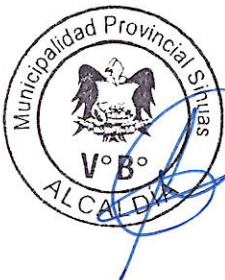
Que, el numeral 47.1 y 2 del Artículo 47° del D.L. N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, son modificación presupuestaria en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MPS/A

compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;



Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 47.2 del Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga a sus veces en la Entidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N°232-2023-MPS/A, de fecha 20 de diciembre del 2023, se aprueba al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2024 que asciende a S/. 15'340,741.00 (Quince Millones Trescientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta y Uno con 00/100 Soles), donde se encuentran consignados todos los ingresos y gastos que se van a ejecutar durante el año fiscal 2024, detallado por rubros, Fuentes de Financiamiento, Clasificadores de Gasto y Actividades/Proyectos;

Que, la Directiva N°0005-2022-EF/50.01, en el numeral 29.1 del Artículo 29°, indica, (...) son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los Diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en el uso de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -FORMALIZAR la modificación presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Provincial de Sihuas, Departamento de Ancash, según el detalle de la Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000013, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000014, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000015, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000016, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000017, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000018, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000019, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000020, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000021, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000022, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000023, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000024, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000025, Nota de Modificación





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 031-2024-MPS/A

Presupuestaria N° 0000000026, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000027, Nota de Modificación Presupuestaria N° 0000000029, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las notas de modificaciones conformidad con lo dispuesto en el Artículo 47° del D.L N°1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 29° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, conforme al nexo que se adjunta a la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de lo aprobado en el Artículo precedente de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a la **Jefatura de Secretaría General**, la notificación del presente acto administrativo, a las unidades correspondientes de la entidad y a los nuevos designados, para su conocimiento y fines que correspondan; y a la **Oficina de Tecnología e Informática**, la publicación de la misma en el Portal Web Oficial de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SIHUAS
DEMETRIO ADRIAN BUIZA PICON
DNI 33257395
ALCALDE

C.c.
Archivo

